

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1056 *ORDEN de 9 de enero de 1991 por la que se modifica la moneda de 10 pesetas.*

El Real Decreto 1417/1982, de 14 de mayo, por el que se autorizó la emisión y acuñación de monedas integrantes del nuevo sistema de moneda metálica dispuso la acuñación, entre otras, de monedas de valor de 10 pesetas.

En estas monedas, el valor no se expresa en caracteres numéricos sino con la palabra «Diez» que figura en su reverso. Ello dificulta la utilización de esta moneda a personas que no conocen el idioma español y se aparta de la práctica seguida en la mayoría de los sistemas monetarios que expresan el valor en caracteres numéricos arábigos.

Por ello, este Ministerio, haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Ley 10/1975, de 12 de marzo, de Regulación de la Moneda Metálica, con las modificaciones introducidas por las Leyes 21/1986, de 23 de diciembre, y 37/1988, de 28 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.-En el reverso figurará el Escudo Nacional, orlado por la cifra de su valor, en caracteres numéricos arábigos, la palabra «PESETAS», y la marca de ceca consistente en una «M» coronada.

Segundo.-Todas las monedas que se acuñen a partir del mes de enero de 1991 responderán a las características del apartado anterior.

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1991.

SOLCHAGA CATALAN

1057 *ORDEN de 9 de enero de 1991 por la que se acuerda la acuñación y puesta en circulación de monedas especiales conmemorativas de los Juegos Olímpicos de Barcelona para el año 1990.*

Diseñado en la Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se programan series especiales conmemorativas de los Juegos Olímpicos de Barcelona, el programa de acuñación y puesta en circulación para el periodo 1989-1992 del conjunto de monedas conmemorativas del citado evento, se hace necesaria la publicación de la Orden por la que se acuerda la acuñación y puesta en circulación de las monedas correspondientes al año 1990, dando así cumplimiento a lo previsto en el punto tercero de la citada Orden Marco.

En uso de las atribuciones que este Ministerio tiene conferidas por la Ley 10/1975, de 12 de marzo, de Regulación de la Moneda Metálica, según redacción dada por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, y por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/1988, de 25 de mayo, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se acuerda para el año 1990 la emisión, acuñación y puesta en circulación de monedas de 80.000, 20.000, 10.000 y 2.000 pesetas.

Segundo.-Las piezas a acuñar en el primer semestre de 1991, que constituyen la segunda serie del programa con diseños centrados en motivos olímpicos, tendrán las siguientes características:

Moneda de valor facial 80.000 pesetas (ocho escudos, oro 999 milésimas):

Tolerancia en ley: Una milésima en más.

Peso: 27 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,27 gramos.

Diámetro: 38 milímetros.

Forma: Circular, con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: En el centro del anverso están situadas las cabezas de SS. MM. Don Juan Carlos I y Doña Sofía; el Príncipe de Asturias Don Felipe, y las Infantas Doña Elena y Doña Cristina. Rodeando las cabezas figura el texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación. El texto se halla incuso dentro de la moldura, que tiene un ancho adecuado al cuerpo del texto.

En la zona central del reverso está situado el Príncipe Baltasar Carlos a caballo, según el cuadro de Velázquez, y a su derecha el emblema Olímpico. Rodeándole, incluso en la moldura, el texto «XXV Olimpiada Barcelona 1992», la marca de Ceca, la cuantía «80.000» y la abreviatura de pesetas.

Moneda de valor facial 20.000 pesetas (dos escudos, oro 999 milésimas):

Tolerancia en ley: Una milésima en más.

Peso: 6,75 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,15 gramos.

Diámetro: 23 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: En la parte central del anverso se encuentra la efigie de S. M. Don Juan Carlos en posición de 3/4 a la derecha. Rodeándola incluso en la moldura el texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación.

En el centro del reverso se halla un paisaje de «Empuries», en el que se ven varias columnas dóricas. En la parte izquierda del campo se halla el emblema olímpico. Rodeándolo, incluso en la moldura, el texto «XXV Olimpiada Barcelona 1992», la marca de Ceca, la cifra de la cuantía «20.000» y la abreviatura de pesetas.

Monedas de valor facial 10.000 pesetas (un escudo, oro 999 milésimas):

Tolerancia en ley: Una milésima en más.

Peso: 3,37 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,10 gramos.

Diámetro: 19 milímetros.

Forma: Circular, con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: Ocupando la zona central del anverso se encuentra la efigie de S. A. R. el Príncipe de Asturias Don Felipe en posición de 3/4 a la derecha. En la parte inferior del campo aparece el texto alusivo a la figura. Rodeándola, incluso en la moldura, el texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación.

Ocupando la parte central del reverso se encuentra el pictograma olímpico de Gimnasia, a la derecha del campo figura el emblema olímpico. Rodeándole, incluso en la moldura, el texto «XXV Olimpiada Barcelona 1992», la marca de Ceca, la cifra de la cuantía «10.000» y la abreviatura de pesetas.

Monedas de valor facial 2.000 pesetas (ocho reales, plata 925 milésimas):

Ley: Mínima de 925 milésimas.

Peso: 27 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,27 gramos.

Diámetro: 40 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: En el centro del anverso común a las cuatro clases de monedas se hallan las efigies de S. M. Don Juan Carlos y S. A. R. el Príncipe de Asturias Don Felipe superpuestas, en posición de 3/4 a la derecha. Rodeándolas aparece el texto incluso en la moldura «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación.

En el centro del reverso de la primera clase de monedas se encuentra la figura de un atleta en actitud de correr, tomado de una pintura de la Grecia clásica. A la derecha del campo se sitúa el emblema olímpico. Rodeándole, incluso en la moldura, el texto «XXV Olimpiada Barcelona 1992», la marca de Ceca, la cifra de la cuantía «2.000» y la abreviatura de pesetas.

En la zona central del reverso de la segunda clase de monedas, se encuentra una barca con remeros según el «as tamusiense». A la derecha del campo figura el emblema Olímpico. Rodeándole, incluso en la moldura, el texto «XXV Olimpiada Barcelona 1992», la marca de Ceca, la cifra de la cuantía «2.000» y la abreviatura de pesetas.

En la zona central del reverso de la tercera clase de monedas, se encuentran dos jugadores de baloncesto en actitud de disputarse la pelota en salto. A la izquierda del campo el emblema Olímpico. Rodeándole, incluso en la moldura, en el texto «XXV Olimpiada Barcelona 1992», la marca de Ceca, la cifra de la cuantía «2.000» y la abreviatura de pesetas.